

Creo que, además, me parece que la agencia, que el modelo por el que se ha apostado es un modelo que lo que pretende es que la agencia desarrolle una política desde el liderazgo, desde la coordinación y desde la organización de todas aquellas instituciones implicadas en el ámbito de la seguridad y en el ámbito del desarrollo de las actuaciones cuando se produce cualquier tipo de emergencia en esta *comunitat*.

Creo que el proyecto es un proyecto verdaderamente ambicioso, del que ustedes, además, tendrán –insisto– amplio conocimiento. Y, por supuesto, en sede parlamentaria podrán modificar todo aquello que consideren oportuno.

Pero sí que es un proyecto que apuesta por la seguridad, por una respuesta efectiva, eficaz, desde los principios de eficiencia, transparencia y eficacia y adecuada coordinación. Y por supuesto, lo que le prima, fundamentalmente, a todo el personal y a su director general, que ahora mismo están trabajando en esa agencia presidida por el presidente Ximo Puig, es la seguridad y la buena respuesta ante la ciudadanía valenciana.

Le digo más, tenemos que seguir apostando, y creemos que la agencia y el resultado de ese proyecto que está ya en marcha va a ser muy potente, porque invertir en seguridad y en una respuesta eficaz es invertir en el futuro y en la economía de esta *comunitat*.

Muchas gracias. (*Aplaudiments*)

El senyor president:

Moltes gràcies, honorable consellera.

Interpel·lació al Consell, que fa la consellera d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural, senyora Elena Cebrián Calvo, sobre les mesures que està duent a terme el Consell per a prevenir el comerç il·legal d'animals de companyia a la Comunitat Valenciana, que formula la diputada senyora Rosa María García González (GP Ciudadanos) (RE número 12.241, BOC número 53)

El senyor president:

Acabem els punts de la vesprada amb la interpel·lació que formula la il·lustre diputada Rosa María García a la consellera d'agricultura, medi ambient i canvi climàtic.

Quan vosté vullga.

La senyora García González:

Muchas gracias.

Buenas tardes.

Permítanme que les cuente una pequeña historia personal. Hace ya bastantes años de esto, ¿eh? Tanto es que la compra-venta ilegal de mascotas todavía no era un negocio boyante, seguramente porque no habíamos atravesado la crisis que estamos atravesando en este momento.

Por aquel entonces, yo dirigía el programa de radio *Viva la gente*, de Antena 3, en mi ciudad natal. Y en el espacio dedicado a vender, comprar y regalar, había un anuncio nuevo: «Se regalan cachorros de pastor alemán.» No recuerdo si fue la casualidad, la curiosidad, quiero decir, o quizá un sentimiento latente ya de futura maternidad, el caso es que por la tarde me vi en una fábrica al lado del río, donde la perra guardiana había tenido cachorros. Una señora se acercó con una caja de cartón y, al asomarme, comprobé varias cosas. La primera, que... decir que era un pastor alemán era mucho decir, eh? A saber qué vagabundo visitó meses atrás a aquella dama guardiana de la fábrica.

Pero, bueno, los cachorros eran cuatro, eran ruidosos, eran muy peludos y eran perritos de barrio, totalmente adorables. Me acordé (*rient*) de los Beatles, llámenme *friki*. La señora cogió uno de ellos y me lo puso en brazos y me di cuenta enseguida que aquel perrito que me puso era diferente. Desde luego, supe enseguida que era el mejor. Así que le puse Lennon y me lo llevé a casa. Aquel día se inició una historia de amor.

Las mascotas son nuestros amigos, una continua fuente de alegría. Son nuestros más discretos confidentes, nuestro apoyo en los malos momentos. En muchos casos, la mejor terapia para nuestra neuras, pero siempre y ante todo son nuestra responsabilidad. Y responsable es respetar que los animales tienen un derecho, señorías, el derecho a que los humanos cuidemos de ellos tal y como se merecen, que los tratemos con respeto, cariño y dignidad. Tienen el derecho a que les demos, como mínimo, lo que nos dan ellos a nosotros.

Igual que entre los humanos tenemos un contrato social, los animales se merecen un contrato natural. Nuestra relación con ellos debería ser bilateral, con obligaciones recíprocas, una relación sinalagmática –como diría el inefable señor Badenes, al que muchos de ustedes conocen; es uno de los técnicos de nuestro grupo municipal y nosotros adoramos.

Al fin y al cabo, debemos tener en cuenta que los animales son parte fundamental de nuestro derecho al medio ambiente y que este sea un derecho de tercera generación no significa... ni lo minusvalora como derecho humano.

Pero todo esto que acabo de decir, señora *consellera*, y que estoy convencida de que comparte plenamente, hay muchas personas que no lo tienen tan claro, personas para las que esos seres vivos que tanto nos ofrecen a cambio de nada, no son más que meras fuentes de rápido beneficio económico, sin parar a plantearse la moralidad de los medios que les llevan a obtener ese beneficio.

Esta no es una cuestión nueva en esta cámara, este es el espíritu que llevó en 1994 a la aprobación de la Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalitat Valenciana, sobre protección de los animales de compañía.

A lo largo de este texto hay un principio fundamental. Si bien es lícito el comercio de animales de compañía, este se debe

ejercitar con responsabilidad y respetando la dignidad de los animales. Por eso, impone que la venta de animales de compañía se realice obligatoriamente en núcleos zoológicos que consten con garantías de calidad y acreditaciones. Es de lógica e indispensable.

Nuestras mascotas no son meras máquinas de producir más mascotas con las que poder especular. Hace años este problema era fácilmente perseguible, al fin y al cabo, la venta ilegal de animales de compañía era una cuestión notoria, se solía hacer en plazas o en mercados municipales, de forma que se detectaba fácilmente al que comerciaba sin cumplir las condiciones.

Supongo que en esta cámara muchos de ustedes, yo por lo menos, hemos visto alguna vez esa patética imagen de una caja de cartón en la esquina de un mercado o de un mercadillo llena de cachorritos en unos deplorables condiciones, junto a un cartel escrito que pone: «Se venden cachorros.» Y ya podíamos agradecer que el verbo vender estuviera escrito con uve, porque (*rient*) no siempre era lo normal.

Pero los tiempos cambian: nuevas tecnologías, nuevos problemas, nuevos retos y nuevos medios de enriquecerse a costa de explotar animales por parte de los desaprensivos. Internet se convirtió en un santuario de venta ilegal de mascotas. Y esa venta ilegal llevó a que no se regularizara correctamente la situación de esos animales de compañía, de forma que se fomenta el no registrarlos debidamente, la adquisición y propiedad irresponsable y, finalmente, su abandono.

Les voy a poner un ejemplo real. El viernes pasado, en un portal de internet para venta de objetos de segunda mano, pongo, como término de buscador, «cachorros» y, como área, «Comunidad Valenciana». 3.364 anuncios. No los he impreso todos, ¿eh? Somos eficientes, pero también somos económicos, ahorrativos y ecológicos. Pero cuento con que se fiarán ustedes de esta diputada, y si no, pueden comprobarlo fácilmente.

La mayoría ofrecen perros de raza con una edad que es inferior a aquella en la que los veterinarios recomiendan separarlos de sus madres, efectuadas por quienes reconocen ser particulares y con precios que oscilan entre los 150 y los 400 euros. Y eso que no estamos cerca de Navidad, porque en Navidad el quilo de cachorro se cotiza al alza, igual que el bogavante.

La Navidad es una de las dos fechas clave, junto con el verano, problemáticas para las mascotas. Ese cachorrito tan mono que se compró por internet, luego resulta que no controlaba el esfínter, que tenía que pasear, se come los muebles, tiene que recibir vacunas, el chip, hay que desparasitarlo interna y externamente de manera constante, hay que esforzarse por educarlo. En fin, resulta que ese juguete que trajo Papá Noel era un ser vivo y no nos habíamos dado cuenta de que es una gran responsabilidad.

Y llega el verano y entonces las mascotas son una molestia todavía más grande. Hay que tener mucho cuidado, y al hidratarlo especialmente, en estas fechas. Hay que andar con mucho ojo por dónde se saca, porque en la Comunidad Valenciana, además, el riesgo de contagio de leishmaniosis es muy alto y llevárnoslo de vacaciones es complicado y carísimo. Pero, bueno, *no problem, no passa res*. Si lo puedo comprar sin más miramientos, lo puedo tirar a la basura

sin problemas. De este, que se ocupe la perrera y ya me compraré otro, que internet está lleno.

El negocio de la cría y venta ilegal de animales de compañía que se lleva a cabo tanto en tiendas de animales como a través de anuncios de particulares, mueve mucho dinero negro, ya que tiene unos márgenes de beneficio muy altos.

Y no es el único ni el principal problema, además deriva en un menor control de los animales y en más abandonos, porque la compra venta de animales y la tenencia irresponsable provocan cada año el abandono de más de ciento cincuenta mil perros y gatos en España.

Señorías, hace falta cambiar muchas cosas en relación a las mascotas, incrementar la concienciación, implicar más a los propietarios para el control de natalidad, pero, sobre todo, hay que empezar cortando de raíz ese comercio ilegal de mascotas.

Por eso, señora Cebrián, quiero hacerle una pregunta y le agradecería que a la hora de responderla no se enredara en la lectura de la legislación valencia al respecto. Ya he repasado ley y toda la normativa complementaria que estas Cortes han ido aprobando. Por eso, le pido que en lo posible se ajuste a la pregunta y se ciña a lo que va a hacer el Consell y no lo que dice la actual ley.

Señora *consellera*, ¿qué medidas está llevando el Consell para prevenir el comercio ilegal de animales de compañía en la Comunidad Valenciana? Porque, de momento, no parece que nadie le haya puesto el cascabel al gato, ni al perro tampoco.

Muchas gracias. (*Aplaudiments*)

(*Ocupa la presidència la vicepresidenta primera, senyora Carmen Martínez Ramírez*)

La senyora vicepresidenta primera:

Gracias, señora García.

Senyora consellera.

La senyora consellera d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural:

Gracias, presidenta.

Gracias también a la diputada por compartir esta anécdota personal, que da un poco de humanidad a esta cámara –a veces le hace un poco de falta.

En fin, antes..., cuando leemos la redacción de la pregunta, hablando de animales de compañía, para empezar, es preciso hacer una aclaración sobre el concepto, porque genera mucha confusión de hecho, ya que con él nos podemos remitir tanto a los animales domésticos como a los animales silvestres.

Y me pregunta qué va a hacer el Consell, pero para empezar le tengo que explicar..., tengo que explicar a esta cámara las medidas que prevé la normativa, porque eso es lo que tiene que hacer el Consell, hacer que se cumpla la normativa en todos los ámbitos, pero en este, que es el objeto de su pregunta, en particular. Por eso, voy a separar la intervención en cuanto a animales domésticos y animales silvestres.

En la primera parte, respecto a animales domésticos, es competencia de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca, y concretamente, del Servicio de Sanidad Agraria y Ganadera.

Efectivamente, como usted ha citado, se rige por la Ley 4/1994 y está desarrollado por el Decreto 158/1996. Esa ley se dicta en su momento con la finalidad de aumentar la sensibilidad de colectivos hacia comportamientos más humanitarios y propios de una sociedad moderna en relación con los animales domésticos.

Coincido con usted, de todas formas, en que convendría actualizar y queremos proponer la actualización de esta ley.

En esta ley se establecen una serie de prohibiciones, como son la donación de animales como premio, reclamo publicitario, recompensa o regalo de compensación por otras adquisiciones de naturaleza distinta a la transacción onerosa. También se prohíbe la venta ambulante, la cría y comercialización, que debe estar amparada por licencias y permisos correspondientes.

La ley también, en este artículo, determina los establecimientos dedicados a la cría o venta de animales domésticos, que deberán ser declarados núcleos zoológicos.

El Decreto 158/1996, lo que desarrolla son determinadas disposiciones, como son, en primer lugar, que los núcleos zoológicos autorizados deben llevar un libro de registro de movimientos, en el que figuran las altas y bajas de los animales que se han producido en ese establecimiento, así como su origen y destino.

También los establecimientos de venta al por menor han de registrar los movimientos colectivamente por referencia en la jornada laboral, excepto en casos de mamíferos y aves cuyas incidencias se registran singularmente.

Los establecimientos de mantenimiento temporal y de recogida de animales de compañía han de registrar además los datos personales del propietario de cada uno de los ejemplares alojados y de los particulares que recuperen o adopten.

El artículo 16 también exige que los poseedores de los perros cumplimenten, bajo la supervisión del veterinario que realiza la identificación, una ficha que debe incluir información sobre el nombre, apellidos, DNI, etcétera.

Según el siguiente artículo, también es obligado que el propietario o poseedor del animal comunique el registro de cualquier variación que se produzca en estos datos.

En conclusión, la venta entre particulares, fuera de los casos permitidos por estas normas y la omisión de las obligaciones que imponen estas normas para garantizar la seguridad, salud y el trato digno de los animales domésticos, se

encuentra típica y es susceptible de sanción administrativa, independientemente de la forma en que se haya realizado la publicidad de la venta o el intercambio.

Esto último es importante porque en él se pueden incluir la venta por anuncios de internet o mediante Whatsapp, etcétera, como usted ha señalado. Medios que no existían o no eran comunes en los años en que se redactaron tanto la ley como el decreto y que por ello es necesario actualizar.

Ahora bien, también este enunciado es clave para dar respuesta a su pregunta, porque la competencia sancionadora no compete a la Generalitat Valenciana, sino que es competencia municipal. Es decir, que la instrucción de los expedientes sancionadores y la imposición de sanciones corresponde a las autoridades municipales, mientras que a la *conselleria* competente se le atribuye la de vigilar e inspeccionar los establecimientos de venta, guarda o cría de animales.

Así, siguiendo la legislación vigente, las medidas que se toman desde la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca para evitar el comercio ilegal de animales de compañía consiste en velar por el cumplimiento del plan de control oficial de núcleos zoológicos elaborado por esta dirección general que lleva a cabo la inspección y comprobación de los libros de registro.

También se colabora con las actuaciones del Seprona en los núcleos zoológicos y en las explotaciones ilegales. Y se controlan las entradas de animales amparados por el sistema llamado Traces, que es una herramienta de gestión de los movimientos de animales y productos de origen animal que proceden del exterior de la Unión Europea. También se controlan las salidas de comercio intracomunitario. Todo ello se completa con la realización de inspecciones de oficio que puedan resultar tras denuncias, reclamaciones, etcétera.

Paso ahora a la segunda parte referida a animales de compañía, pero en concreto respecto a los animales silvestres que también son objeto, desgraciadamente, en muchos casos de venta ilegal.

En este caso, la competencia corresponde al servicio de vida silvestre, que depende de la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental, que es la que se ocupa de impedir y velar por la venta de especies silvestres.

No obstante, para aquellas especies silvestres criadas en cautividad se tiene que aplicar la normativa del estado español que se establece en la Ley 42/2007, de patrimonio natural de la biodiversidad, y que prohíbe de forma genérica su comercio, salvo en algunos casos amparados por la normativa sectorial, por ejemplo en especies objeto de caza y pesca, o cuando pueda demostrarse de forma individual y acreditada por la autoridad competente que proceden de cría en cautividad.

Por otra parte, en el caso de las especies exóticas clasificadas como invasoras, se aplica el Real decreto 630/2013 y asimismo el Real decreto 213/2009 del Consell, por el que se aprueban medidas para el control de especies exóticas invasoras en la Comunidad Valenciana, por ejemplo caso que ha sucedido con la cotorra argentina. Y escojo este ejemplo, porque hace un mes o alrededor de un mes su compañera de grupo parlamentario, la diputada María José García

Jiménez, nos remitió una pregunta escrita en la que interrogaba sobre las medidas para evitar o limitar la invasión de cotorras argentinas.

Pues, bien, la cotorra argentina fue incluida como especie exótica invasora por este Decreto 2013/2009, para evitar su introducción y proliferación en nuestro territorio. Dentro de las actuaciones de detección y control establecido en esta normativa, desde la *conselleria* se realizan inspecciones anuales en tiendas de mascotas y viveros con el fin de controlar que estas especies no sean puestas a la venta. Si bien por lo que se refiere a este caso en concreto los controles efectuados han permitido determinar que la población actual de esta especie procede en buena parte de su reproducción dentro del medio natural, como consecuencia de la aclimatación de la especie a nuestro territorio.

El cumplimiento de esta normativa se realiza, pues, mediante inspección de comercios de animales y plantas en cuanto se recibe información de que estas especies exóticas e invasoras están a la venta. Por otra parte, anualmente se realiza una campaña de inspecciones en estos comercios.

Para acabar esta primera parte, y dado que usted ha hecho ese comentario de una anécdota personal, me van a permitir que hablando más allá de ideologías y de confesiones, porque yo no soy una persona creyente ni practicante de la religión católica, pero sí que reconozco que el *Laudato si'* del papa Francisco establece una interesantísima reflexión intelectual y filosófica más que religiosa sobre conceptos como la equidad, la pobreza y el desastre ecológico de nuestro planeta.

Y hablando en todo esto, por ejemplo, del concepto de fraternidad me parece que viene al caso una frase muy importante que dice: «La indiferencia o la crueldad ante las demás criaturas de este mundo siempre terminan trasladándose de algún modo al trato que damos a otros seres humanos.»

Muchas gracias. (*Aplaudiments*)

La senyora vicepresidenta primera:

Gracias, señora *consellera*.

Es el turno de la señora García.

La senyora García González:

Muchas gracias.

Señora *consellera*, al final me habla usted de la ley. Pero me gustaría que comprendiéramos que hay nuevas realidades y que hay que actuar en consecuencia con esas realidades.

Por ello, nuestro grupo hemos preparado una moción subsiguiente a esta interpelación en la que le damos mucha importancia a puntos como, por ejemplo, fomentar la esterilización e incrementar los medios y ampliar las campañas existentes de sensibilización frente al abandono de animales de compañía y otros varios puntos que hemos preparado con mucho empeño, con mucho cariño y con mucho sentido de

la responsabilidad, porque pensamos que la ley está totalmente obsoleta porque los tiempos han cambiado y se tiene que adaptar.

Entonces, pues, bueno, esperemos que dentro de poco tiempo se pueda llegar a buen puerto y si les podemos servir de ayuda con esta moción pues estaríamos encantados.

Además, le quería comentar que yo no le estaba hablando de sanciones, aunque realmente debería haberlas en muchísimos casos. Yo no le estaba hablando de sanciones estaba más bien por la labor de que se actualice la ley.

También quería comentarle que fíjese en los tiempos que estamos todavía que se gane un pez en una feria es una cosa habitual, un pez en una feria y que se los lleven después, antes era en una bolsa de plástico ahora no recuerdo, mis hijos ya no están como para que les lleve peces y no sé ahora mismo cómo lo regalan. Pero todavía eso existe y eso es algo que deberíamos dejarlo.

Y después otra cosita. Me comentaba usted que hay algunos temas que son competencia de los ayuntamientos. Pero usted estará de acuerdo conmigo que la venta por internet, ¿de quién es competencia esa venta ilegal por internet? Porque no creo yo que los ayuntamientos vayan a ir casa por casa a ver si esa venta es ilegal o no lo es.

Por eso, creo que estamos de acuerdo en que hay ahí un espacio vacío que se debe rellenar con algo positivo y será la nueva ley, esperemos que sí.

Muchísimas gracias. (*Aplaudiments*)

La senyora vicepresidenta primera:

Gracias, señora García.

Senyora *consellera*.

La senyora conseller d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural:

Gracias, presidenta.

Señora diputada, sí, efectivamente, como consecuencia de la mayor conciencia ambientalista y animalista en las últimas décadas no solo hay una mayor sensibilización en nuestra sociedad sino que también hay una más intensa corriente internacional con todos los temas que rodean al respeto de los animales domésticos, vida silvestre y todo ello en un contexto de respeto al medio ambiente.

Es verdad que el País Valencià no fue ajeno a estos movimientos de sensibilización a favor de los animales, fue una de las primeras autonomías en regular, mediante la citada Ley 4/1994, de protección de animales. Pero es verdad que han cambiado muchas cosas, ha cambiado la actitud de las personas hacia el trato que reciben los animales, ha cambiado el incremento de actividades económicas y comerciales relacionadas con animales.

Como usted decía muy bien, muy acertadamente, el cambio de hábitos comerciales con la llegada y ya instalación en nuestras vidas del uso normalizado de internet, compras por Whatsapp, etcétera, etcétera; también por el aumento en la tenencia doméstica de especies exóticas o distintas de las tradicionales consideradas como animales de compañía. Y sobre todo, también, cabe recordar una mayor sensibilización ante la experimentación animal, ante el uso de animales en experimentación.

Todo ello, además, unido a la dispersión de normas sectoriales en la materia, sí que nos hace imprescindible plantear, en el marco de las competencias de la Comunidad Valenciana, una nueva regulación de protección actualizada y que recoja los principios de respeto y defensa de los animales. Las sociedades avanzan y se tiene que medir ese avance no solo económicamente sino en materia y sensibilidades como estas.

No obstante, es verdad que los avances son lentos o al menos a veces no tan rápidos como desearíamos. Queremos involucrarnos en esta actualización de la ley que ha quedado, como decíamos, envejecida y superada por la nueva realidad social.

Creemos que es necesario, además, que recoja que todos los avances producidos en la legislación de la Unión Europea, incluso en algunas comunidades autónomas que ya nos llevan el adelanto en esta cuestión.

¿Qué creemos que es prioritario abordar en esta nueva legislación? Garantizar los derechos de los animales domésticos, sean de compañía, de renta, abasto o producción, exóticos, de experimentación o pertenecientes a la fauna silvestre en cautividad. Adaptar las normas referidas al bienestar animal y el reconocimiento de que la responsabilidad de su bienestar recae directamente en los propietarios y poseedores.

Esta nueva ley deberá insistir también en la tenencia responsable de los animales, responsabilidad que abarcaría desde el mantenimiento, según sus requerimientos fisiológicos y etológicos, hasta su consolidación como ser vivo que no puede, ni debe ser abandonado. También implica evitar su reproducción incontrolada y los perjuicios que pueden causar los animales en determinadas circunstancias.

La nueva ley deberá regular la necesidad de observar una conducta responsable en todos aquellos que intervienen en la vida del animal desde los criadores, vendedores, adiestradores, propietarios y poseedores.

También es preciso reconocer la importancia de la profesión veterinaria como garante de la protección y bienestar de los animales. La ley deberá mejorar la colaboración entre las administraciones públicas competentes y las asociaciones para la defensa de los animales, reconociendo el importante papel que están jugando en toda esta materia.

Por último, también hace falta una norma de rango legal de carácter innovador que promueva la educación y la divulgación en esta materia, así como el voluntariado entre los ciudadanos para colaborar con las tareas de protección. De todos y todas nosotras depende que esto se lleve a cabo.

Los animales no responden a ninguna ideología política y muchos de los que estamos aquí, independientemente del

partido en el que estemos, tenemos o hemos tenido animales de compañía. Y por eso queremos aprovechar esta intervención para invitarles a todos a trabajar en esta nueva ley que esté a la altura del amor y respeto que sentimos por los animales.

Muchas gracias. *(Aplaudiments)*

(Ocupa la presidència el president, senyor Enric Morera i Català)

El senyor president:

Moltes gràcies, consellera.

Amb estes boniques paraules de respecte i amor pels animals que tenim totes i tots, suspenem la sessió fins demà.

Senyories, se suspén la sessió fins demà a les deu del matí.

(Se suspén la sessió a las 19 hores i 47 minuts)

D'acord amb l'article 18.2 del Reglament de les Corts, s'indiquen les senyories assistents a la sessió:

Alcón Soler, Eva
 Almería Serrano, José Francisco
 Álvaro Cerezo, Mònica
 Andrés Sanchis, Concha
 Argüeso Torres, Emilio
 Arqués Cortés, Vicent
 Bachero Traver, Belén
 Barceló Chico, Ana
 Bellver Casaña, Jorge
 Bernal Talavera, María
 Bertomeu Vallés, Antoni
 Betoret Coll, Vicente
 Boix Pastor, Alfred
 Bonig Trigueros, Isabel
 Briet Seguí, Rafael Francisco
 Caballero Hueso, Mercedes
 Caballero Montañés, Juan Carlos
 Cabedo Laborda, Cristina
 Campello Moreno, Marian
 Calpe Saera, José Ramón
 Casanova Claramonte, Vicente
 Castelló Sáez, Alfredo
 Catalá Verdet, María José
 Cerdán Pastor, David
 Ciscar Bolufer, José
 Climent González, Rafael
 Córdoba Cortijo, Juan Ginés
 De Miguel Martínez, David
 Díaz González, Elisa
 Domínguez Pérez, Miquel